

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 17-mar-21. Teniendo en cuenta que en la fecha se allegó memorial por el Dr. Diego Fernando Malpica Mahecha, quien señala que el 16 de febrero de 2022 aportó un memorial a través de correo que denomina "solicitud de liquidación sociedad patrimonial Sabrina Marín"; revisado el correo se evidencia que si fue aportado, pero no se relacionó a tiempo para ser incorporado en el expediente por error involuntario del encargado del correo; y por conversación verbal con el Juez, el proceso pasa a despacho en la fecha de conformidad con lo establecido en el inciso 5º del art. 118 del C. G.P., y se saca del estado donde estaba este asunto corriendo términos del proveído notificado por estado del 15-mar.-2022. Queda para proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS

Secretaria

Auto Int. Nº: 608
Proceso: Sucesión
Solicitantes: Leydy Alejandra Sinisterra Lasso y otra
Causante: Jose Eider Sinisterra Rizo
Radicación: 76-520-40-03-005-2020-00166-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Verificado el informe de Secretaría que antecede, y los escritos aportados tanto en esta fecha como el 16 de febrero de 2022, por el Dr. Diego Fernando Malpica Mahecha en calidad de apoderado de la señora Sabrina Adriana Marín Caicedo quién actúa en nombre propio y en representación de un menor de edad, esta instancia judicial considera pertinente agregar los mismos al expediente e indicar al mandatario que en virtud de lo establecido en el artículo 501 del Código General del Proceso, sobre los inventarios y avalúos presentados se ha de correr traslado a las partes es en la respectiva audiencia que está programada para el próximo 23 de marzo de 2022 a las 9:00 a.m. tal como se indicó en proveído de fecha 14 de marzo de 2022, dónde se resolverá sobre la aprobación o improbación de los mismos, así como lo que concierna a las objeciones que eventualmente se pudieran llegar a presentar en audiencia.

Se ordenará que por secretaría se remita vínculo del expediente a ambos apoderados de las interesadas para que tengan conocimiento de lo que hasta el momento se ha presentado en el expediente y en la audiencia realicen las manifestaciones que consideren concernientes.

Por lo expuesto este Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: AGREGAR los memoriales presentados tanto en esta fecha como el 16 de febrero de 2022, por el Dr. Diego Fernando Malpica Mahecha en calidad de apoderado de la señora Sabrina Adriana Marín Caicedo quién actúa en nombre propio y en representación de un menor de edad.

SEGUNDO: ACLARAR que, sobre los inventarios y avalúos presentados por las partes, se procederá al tenor de lo establecido en el artículo 501 del Código General del Proceso, es decir, se resolverá en audiencia, oportunidad en la que se correrá el traslado respectivo.

TERCERO: REMITIR por secretaría a los apoderados de las interesadas el vínculo del expediente

para que puedan tener acceso al mismo y revisar sobre los memoriales y actuaciones hasta ahora aportados y realizadas, y estar en pleno conocimiento de ello a la fecha de la audiencia de inventarios y avalúos para así poder realizar las manifestaciones que consideren pertinentes

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

2

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **798e7a4dc06046c13de8b3810cd76d61c615a1fdf5a73bbc07441e6eee2d15f8**

Documento generado en 17/03/2022 04:22:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>